DE LOS PRINCIPIOS A LAS NORMAS

EXPOSICIÓN II

La Arquitectura Legislativa que debe Proteger el Modelo Publico-Comunitario



Ponencia de las Federaciones Nacionales de Comités y Cooperativas de Agua Potable y Saneamiento Rural

Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequia
Senado de la República de Chile
19 de agosto de 2026.

FENAPRU FEDERACIÓN NACIONAL DE AGUA POTABLE RURAL | FEDERACIÓN NACIONAL APR'S CHILE SIN AGUA NO HAY VIDA | FESAN www.fesan.coop | APR'S CHILE Quinta Región SIN AGUA NO HAY VIDA | CORPORACIÓN REGIONAL DE CAPR LOS RÍOS

HASTA AQUÍ HEMOS DEFINIDO EL MODELO

Ahora debemos mirar cómo ese modelo se traduce en la arquitectura concreta de la ley.
La pregunta ya no es solamente qué dice cada artículo, sino qué efecto producen sus conexiones.

"Hasta aquí hemos hablado de artículos, indicaciones y materias específicas. Pero queremos dar un paso más. Porque nuestra preocupación no está solamente en lo que dice cada artículo por separado, sino en cómo esos artículos se relacionan entre sí y qué arquitectura institucional terminan construyendo."

"Por eso las Federaciones hemos ordenado nuestras observaciones en seis bloques. No son seis materias independientes. Son seis puntos de una misma cadena: titularidad, territorio, factibilidad, riesgo, intervención estatal y protección de la gestión comunitaria."

"Y detrás de todos ellos hay una pregunta que para nosotros es fundamental: ¿esta reforma va a fortalecer la capacidad de los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural para seguir cumpliendo su función, o va a crear mecanismos que, progresivamente, permitan sustituirlos?"

¿POR QUÉ HABLAMOS DE “ARQUITECTURA”?

No estamos revisando artículos de manera aislada, sino cómo se conectan entre sí.

- ✓ ***TITULARIDAD***: La licencia puede reconocerse como comunitaria, pero debemos asegurar que esa titularidad tenga contenido real.
- ✓ ***TERRITORIO:*** Las reglas de áreas de servicio y expansión urbana no pueden transformarse en mecanismos de desplazamiento.
- ✓ ***CAPACIDAD***: La falta de capacidad no puede ser una causal indirecta de sustitución: primero debe operar el fortalecimiento estatal.
- ✓ ***RIESGO*****:** La intervención debe proteger la continuidad del servicio y conducir al retorno de la gestión comunitaria.
- ✓ ***ESTADO:*** Más capacidades públicas deben significar más apoyo a los SSR, no externalización hacia concesionarias.
- ✓ ***RESULTADO****:* La reforma debe consolidar un Estado garante y una gestión comunitaria fortalecida.

ARQUITECTURA DE LAS REFORMA

Seis Bloques y sus Conexiones Jurídicas

BLOQUE	ARTÍCULOS	OBSERVACIÓN INTEGRAL	PROPUESTA / CRITERIO	POSICIÓN
1. Titularidad → Transferencia → Operador	Arts. 13, 14 y 15	La titularidad comunitaria no puede quedar vacía de contenido si la gestión puede desplazarse a terceros.	La licencia debe permanecer vinculada a la organización comunitaria; la sustitución solo puede ser excepcional, temporal y regulada.	PROTEGER TITULARIDAD Y GESTIÓN
2. Área de servicio → Expansión urbana → Concesionaria	Arts. 17–20	La delimitación territorial no puede convertirse en una vía de sustitución del SSR por una sanitaria.	El área de servicio debe ser un espacio de gestión territorial del SSR; su reducción no puede operar como expansión automática de una concesionaria.	RESGUARDAR TERRITORIO Y AUTONOMÍA
3. Factibilidad → Falta de capacidad → Sustitución	Arts. 20, 28, 29, 31 y 37	La falta de capacidad técnica, hídrica o financiera no puede terminar justificando el desplazamiento.	Primero: financiar, ampliar infraestructura y fortalecer capacidades. La factibilidad no puede ser un mecanismo indirecto de entrada de sanitarias.	FORTALECER ANTES QUE SUSTITUIR
4. Riesgo → Administrador → Intervención	Arts. 28 y 29	El riesgo debe activar apoyo estatal, no apropiación permanente de la gestión.	Causal objetiva, temporalidad, proporcionalidad y debido proceso. La regla debe ser el retorno a la administración comunitaria.	INTERVENCIÓN EXCEPCIONAL + RETORNO
5. Subdirección → Nuevas funciones → Contratación de sanitarias	Arts. 28, 29 y 60	El fortalecimiento de la Subdirección no puede transformarse en puerta de entrada de las sanitarias al mundo rural.	Fortalecer capacidad pública y territorial; no externalizar funciones estatales hacia empresas con intereses propios.	FORTALECER EL ESTADO, NO PRIVATIZAR SU APOYO
5. Subdirección → Nuevas funciones → Contratación de sanitarias	Arts. 28, 29 y 60	El fortalecimiento de la Subdirección no puede transformarse en puerta de entrada de las sanitarias al mundo rural.	Fortalecer capacidad pública y territorial; no externalizar funciones estatales hacia empresas con intereses propios.	FORTALECER EL ESTADO, NO PRIVATIZAR SU APOYO

LA ARQUITECTURA SE LEE COMO UNA CADENA

El problema no está solamente en cada norma, sino en el efecto acumulativo de sus conexiones.

TITULARIDAD: ¿Quién es el titular?

TERRITORIO: ¿Quién gestiona el territorio?

FACTIBILIDAD: ¿Qué ocurre cuando falta capacidad?

RIESGO: ¿Cuándo puede intervenir el Estado?

INTERVENCIÓN: ¿Quién ejecuta el apoyo?

RETORNO: ¿Cómo se garantiza la continuidad de la gestión comunitaria?

La pregunta transversal

¿FORTALECER AL APR O SUSTITUIRLO?

ARQUITECTURA DE LAS INDICACIONES DE LAS FEDERACIONES

Seis bloques para asegurar que la reforma fortalezca el modelo público-comunitario y no genere mecanismos de sustitución de los Servicios Sanitarios Rurales.

1. TITULARIDAD
2. TERRITORIO
3. FACTIBILIDAD
4. RIESGO
5. ESTADO
6. COMUNIDAD

Pregunta central:
¿La reforma fortalece la capacidad del APR o crea vías para sustituirlo?

LA ARQUITECTURA QUE PROPONEMOS

Cuatro criterios para orientar la discusión legislativa.

1. LA LICENCIA NO PUEDE QUEDAR SIN COMUNIDAD

Titularidad y gestión deben permanecer vinculadas a la organización comunitaria.

2. EL TERRITORIO NO PUEDE SER UNA VÍA DE SUSTITUCIÓN

La expansión urbana debe resolverse sin desplazar al APR.

3. LA INCAPACIDAD NO PUEDE SER CASTIGO

Ante falta de capacidad: Estado que financia, fortalece y acompaña

4. LA INTERVENCIÓN DEBE PROTEGER, NO REEMPLAZAR

La excepción debe ser temporal y conducir al retorno de la gestión comunitaria.

MÁS ESTADO PARA FORTALECER A LAS COMUNIDADES, NO PARA REEMPLAZARLAS.

NO ESTAMOS DEFENDIENDO QUE NADA CAMBIE.

ESTAMOS DEFENDIENDO QUE EL CAMBIO FORTALEZCA EL MODELO PÚBLICO-COMUNITARIO

Un Estado más fuerte.
Una institucionalidad pública con capacidad de garantizar, financiar, asistir y fortalecer.
Y comunidades con capacidad real de seguir gestionando sus propios Servicios Sanitarios Rurales.

UN PACTO POR EL AGUA RURAL DE CHILE

Señora Presidenta:
Nosotros somos dirigentes sociales rurales.
No somos abogados ni técnicos legislativos. Por eso muchas veces nos resulta difícil traducir en un artículo, en una indicación o en una redacción jurídica lo que nuestras comunidades han aprendido durante décadas.

Pero sabemos reconocer qué necesita una comunidad para seguir gestionando el agua durante otros 60 años.

Sabemos cuándo una decisión fortalece nuestra capacidad de seguir gestionando nuestros sistemas y cuándo, aunque aparezca como una solución técnica, puede terminar debilitándola.

Agradecemos a las senadoras y senadores que han escuchado nuestras propuestas y que han contribuido a incorporar elementos que para nosotros son fundamentales.

Precisamente por eso, hoy no venimos a pedir que se rechace todo.
VENIMOS A PEDIR QUE SE MIRE EL CONJUNTO.
Porque detrás de cada artículo hay una pregunta mayor:
¿QUIÉN VA A GESTIONAR EL AGUA RURAL EN CHILE DURANTE LOS PRÓXIMOS 60 AÑOS?

Nosotros creemos que el Estado debe estar mucho más presente. Pero debe estar presente para:
garantizar, financiar, acompañar y fortalecer a las comunidades.
No para generar condiciones que puedan terminar debilitando o desplazando esa gestión comunitaria.

ESO ES LO QUE LES PEDIMOS QUE RESGUARDEN EN ESTA REFORMA.
LA COMUNIDAD GESTIONA.
EL ESTADO GARANTIZA.
LA LEY PROTEGE.
Un nuevo pacto público-comunitario por el agua rural de Chile.

Ponencia de las Federaciones Nacionales de Comités y Cooperativas de Agua Potable y Saneamiento Rural



Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequia
Senado de la República de Chile
19 de agosto de 2026.